



EXPTE. D

1

/09-10



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado el Poder Ejecutivo, revela los aumentos tarifarios establecidos por la empresa Aguas Bonaerenses SA (ABSA) -aprobados por Decreto N° 3144/08- para la prestación de los servicios de provisión de agua potable y desagües cloacales en 80 localidades pertenecientes a 62 partidos de la Provincia de Buenos Aires, debido a la difícil situación socio-económica que atraviesan los bonaerenses, producto de la crisis financiera internacional y la sequía que afecta a la mayor parte de nuestro territorio.

CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

En marzo de 2002 por Decreto N° 517 (ratificado por Ley N° 12.989), se dispuso la creación de Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima (ABSA), para que asuma la prestación del servicio sanitario en 48 partidos de la Provincia de Buenos Aires, en iguales términos y condiciones que los previstos en el contrato de concesión celebrado con la anterior prestataria, con excepción de las obligaciones relacionadas con el régimen de inversiones y de expansión del servicio.

Posteriormente por medio de los Decretos provinciales N° 1.677/06 y N° 3.466/07, se amplió la concesión a los partidos de Merlo, Moreno, San Miguel, Malvinas Argentinas, General Rodríguez, José C. Paz y la ciudad de Belén de Escobar; así como la prestación del servicio de agua potable en las localidades servidas de Nueva Atlantis, Mar de Ajó, San Bernardo, Costa Azul y La Lucila del Partido de La Costa, respectivamente.

En los considerandos del Decreto N° 3144/08 se manifiesta la necesidad de "cubrir la fuerte brecha que actualmente hay entre los costos que debe enfrentar el prestador para la operación, mantenimiento e inversiones y su vinculación con sus ingresos, producto de un cuadro tarifario vigente desde 1991 y que no ha sido actualizado". Aclarando que: "en el lapso transcurrido desde la puesta en vigencia de los cuadros tarifarios aplicados, se han modificado notablemente los parámetros técnicos, económicos y condiciones del universo de usuarios, alterando ello de manera significativa el equilibrio económico financiero de la prestación".

Los argumentos planteados son absolutamente válidos pero también los habitantes de nuestra provincia, en muchos lapsos de estos 18 años, han visto deteriorada su capacidad contributiva, producto de fuertes procesos recesivos que elevaron los niveles de desocupación y disminuyeron los ingresos populares.

Además del análisis de los nuevos cuadros tarifarios surge una desproporción significativa entre el valor por servicio no medido y la facturación con medidor, llegando a alcanzar en residencias con consumo medio (60 m³ mensuales) una diferencia de más del 100%, lo cual crea una fuerte desigualdad entre vecinos con servicio medido o no. También existen diferencias sustanciales con las localidades del conurbano que se encuentran en el área servida por AySA, que además de valores aún no ajustados tienen para residencias con medidor 20 m³ de consumo libre de cargo.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Es altamente significativo que en estos momentos, donde la crisis financiera internacional y una fuerte sequía afectan tanto los ingresos como las fuentes laborales de los bonaerenses, se establezca una actualización de tarifas sobre un servicio básico como es el agua potable.

No se está respondiendo a las necesidades de la gente sino a las necesidades de una gestión de gobierno, que tras más de veinte años de administración de la provincia, hoy encuentra que no ha manejado eficientemente los recursos y como única salida ante ciclos recesivos, carga gravosamente a los usuarios.

Y como ejemplo reiteramos -como en otras presentaciones- que solo en los últimos cuatro años la resignación de fondos de las provincias, por el incumplimiento de la garantía del 34% establecida en el artículo 7° de la Ley de Coparticipación, en valores nominales sin actualización nos privo de la suma de \$ 60.566 millones, cifra más que suficiente para mantener y mejorar la prestación de los servicios que estamos analizando sin recurrir al lamentable "tarifazo" que siempre perjudica a los sectores de menores recursos.

Debemos tener muy en cuenta que el presente aumento se establece en momentos en que la población sufre el impacto económico de significativos incrementos en el resto de los servicios públicos básicos, motivo por el cual su incidencia será aún mayor en la limitada capacidad contributiva de los bonaerenses.

Por lo expuesto solicitamos al Poder Ejecutivo revea esta medida que perjudica a los habitantes de las 80 localidades pertenecientes a 62 partidos de la Provincia de Buenos Aires donde opera la empresa ABSA.

CARLOS ALBERTO NIVIO
Diputado Provincial
H. Cámara de Diputados
Pcia. de Buenos Aires.